

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

PROCESO DE PRÁCTICAS N° 010 – 2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

I CONVOCATORIA DE MODALIDADES FORMATIVAS POR CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS (CPM) BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1401 DE UN/A (01) DE PRÁCTICANTE PRE PROFESIONAL EN MATERIA BIBLIOGRAFICA

CÓDIGO: “PRAC_PREPROMB_DNEF”

I.- GENERALIDADES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar y suscribir convenio de un/a (01) Practicante Pre Profesional en Bibliográfica, que reúna los requisitos mínimos y/o perfil de acuerdo con el requerimiento de la presente convocatoria.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANIZACIONAL Y/O ÁREA SOLICITANTE:

Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Recursos Humanos.

4. BASE LEGAL :

4.1. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

4.2. Decreto Legislativo N° 1401 que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.

4.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.

4.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19-Versión 3”.

4.5. Las demás disposiciones que resulten aplicables.

II.- PERFIL DE PRACTICANTE:

REQUISITOS	DETALLE
Educación	- Estudiante Universitario de los (02) dos últimos años de la carrera de Bibliotecología, Ciencias de la Información, Archivística y/o afines por la formación.
Formación	- No aplica.
Experiencia	- No aplica.
Competencias	- Adaptabilidad. - Organización de la Información.

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Oral. - Trabajo en Equipo.
Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos en manejo de base de datos bibliográficos, formatos, clasificación y organización de los materiales bibliográficos. - Conocimientos de Ofimática a nivel básico (Procesador de textos, hojas de cálculo, Programa de presentaciones, Software de Repositorio digital para Alicia de CONCYTEC (Dspace), Software de catalogación bibliográfica (Koha o similar). - Conocimientos en idiomas: inglés intermedio.

III. CARACTERISTICAS DE LAS PRÁCTICAS:

Principales actividades formativas a desarrollar:

- a) Apoyar en el diagnóstico de las necesidades informativas del público interno (áreas de la entidad) y del público externo o usuarios del Centro de Documentación e Información Electoral (CEDIE), para generar evidencia sobre los requerimientos bibliográfico-documentales en materia electoral y afines, por parte de los usuarios del servicio.
- b) Apoyar en la selección, inventario, clasificación y catalogación del Material Bibliográfico Documental (MBD) por adquisición en compra y por donación (del Fondo Editorial del JNE y otras entidades), generando así las condiciones para su uso, albergue y preservación.
- c) Apoyar en el registro, catalogación y clasificación bibliográfico-documental en las bases de datos especializadas del CEDIE: a) El Catálogo Bibliográfico virtual y b) El Repositorio Institucional con investigaciones, informes y datos de registro institucional, en acceso abierto a la consulta, para garantizar la organización de los recursos, promoviendo un fácil acceso para los usuarios.
- d) Apoyar en la difusión selectiva de la información sobre el MBD, por distintos modos de presentación, tales como: boletines, bibliografías selectas, bibliografías, estados del arte y otros, que permitan informar y actualizar el conocimiento de los usuarios del servicio.
- e) Apoyar en la promoción y difusión de las publicaciones realizadas por el Fondo Editorial del Jurado Nacional de Elecciones, para incrementar el alcance del público y mitigar la desinformación.
- f) Apoyar en la implementación de los servicios de información bibliográfica especializada dirigida a los usuarios del CEDIE internos y externos, para facilitar el acceso a recursos de información relevantes y especializados, asegurando que los usuarios puedan obtener la información bibliográfica precisa y actualizada de manera eficiente.
- g) Apoyar en la búsqueda, revisión y traducción de documentación bibliográfica en inglés para su integración en los catálogos y repositorios del CEDIE, ampliando así el acceso a fuentes internacionales y fortaleciendo la calidad y alcance de los servicios de información.
- h) Realizar otras actividades o tareas inherentes a su competencia que le sean asignadas por el/la Director/a de la Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONVENIO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar y modalidad de desarrollo de actividades formativas	Jr. Nazca N° 598 / Jesús María - Sede de Nazca del Jurado Nacional de Elecciones. Modalidad: Teletrabajo, presencial o mixto.
Duración del Convenio de Prácticas	Tres (03) meses sujeto a renovación según disponibilidad presupuestal y/o necesidad.

Subvención Económica Mensual	S/ 1,350.00 (Mil trescientos cincuenta con 00/00 Soles).
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> • Seguro médico privado. • Descanso de quince (15) días debidamente subvencionado cuando la duración de la modalidad formativa sea superior a doce (12) meses. Asimismo, una compensación económica proporcional cuando la duración de la modalidad formativa sea menor o igual a doce (12) meses. • Certificado al término del periodo de prácticas.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none"> • No haber obtenido y/o tramitado el Título profesional (Incluye resolución). • Para el caso del periodo de prácticas profesionales, solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productivo, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 31396. • Para el caso del periodo de prácticas pre profesionales, no podrán extenderse más allá de dos (02) años aun cuando dichas prácticas se desarrollen en más de una entidad. • El reconocimiento excepcional para los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo del 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta veinticuatro meses después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19, conforme a la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31396. • Cumplir con los requisitos señalados en el perfil de prácticas. • No tener impedimentos para contratar con el Estado. • Al momento de la postulación no tener afiliación política y/o se encuentre en proceso de inscripción y/o haber pertenecido al menos durante los últimos cuatro (04) años a partidos políticos, ni haber sido candidato a elección popular en los últimos cuatro años. • No tener antecedentes sobre sanción por la falta administrativa vigente, disciplinaria, antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. • No haber sido condenado con sentencia firme por cualquiera de los delitos establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30794. • No tener antecedentes policiales, ni penales que sean compatibles con la clase de cargo al que se vaya acceder. • No encontrarse en el REDJUM - Registro de Deudores Judiciales Morosos, en referencia a la Ley N° 30201. • De encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, previo a la suscripción del contrato, deberá acreditar el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva, o autorice el descuento por planilla o por otro medio de pago, del monto de la pensión fijada en el proceso de alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 28970. • No estar incursa en otros impedimentos y/o prohibiciones dispuestos por ley. • No tener en la institución, familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con la facultad de designar, nombrar,

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

	<p>contratar, influenciar de manera directa o indirecta o inducir a otro en el ingreso a laborar al JNE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No percibir doble remuneración (retribución, honorarios o emolumento) por parte del Estado. • No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la entidad. • No tener deuda pendiente por concepto de Reparaciones Civiles, en referencia a la Ley N° 30353, artículo 5°, que: señala: “Las personas inscritas en el REDERECL están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta”.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se considera como condición esencial del convenio la modalidad para el desarrollo de funciones, las cuales se precisan como:

- Trabajo presencial, implica la asistencia física del/la practicante durante la jornada de laboral.
- Teletrabajo, es una modalidad especial de prestación de labores, de condición regular o habitual. Se caracteriza por el desempeño subordinado de aquellas sin presencia física del/la practicante en el centro de formación, con la que mantiene vínculo laboral.
- Mixtas: Implica la combinación de prácticas presencial o teletrabajo alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad.

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria.	07/04/2025	Presidencia JNE / DCGI
Difusión de la convocatoria en el Aplicativo Informático de la de Talento Perú de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR. https://app.servir.gob.pe/DifusionOfertasExterno/faces/consultas/ofertas_laborales.xhtml	Del 08/04/2025 al 23/04/2025	Recursos Humanos
CONVOCATORIA		
1 Publicación de la convocatoria en el portal institucional del JNE.	Del 08/04/2025 al 23/04/2025	Recursos Humanos
2 Registro de postulación en línea a través de la página web del JNE: https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias	24/04/2025	Recursos Humanos
SELECCIÓN		
3 Evaluación de Requisitos Mínimos	Del 25/04/2025 al 29/04/2025	Recursos Humanos
4 Publicación de resultados de la Evaluación de Requisitos Mínimos.	30/04/2025	Recursos Humanos

5	Evaluación de conocimientos. - Lugar: Sede central del JNE – Cercado de Lima	Del 05/05/2025 07/05/2025	Recursos Humanos
6	Publicación de resultados de la Evaluación de Conocimientos.	08/05/2025	Recursos Humanos
7	Presentación del expediente curricular a través del siguiente correo institucional: seleccionpract2025@jne.gob.pe	09/05/2025	Recursos Humanos
8	Evaluación Curricular	Del 12/05/2025 14/05/2025	Recursos Humanos
9	Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y rol de Entrevista Personal.	15/05/2025	Recursos Humanos
10	Entrevista Personal. Microsoft Teams	Del 16/05/2025 20/05/2025	Recursos Humanos
11	Publicación de Resultado de Entrevista Personal.	21/05/2025	Recursos Humanos
12	Publicación de Resultado Final.	23/05/2025	Recursos Humanos
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			
13	Suscripción del Convenio de prácticas.	Del 26/05/2025 al 30/05/2025	Recursos Humanos

- Las etapas del proceso de selección se establecen mediante un cronograma, es de absoluta responsabilidad de el/la postulante hacer un seguimiento permanente de la convocatoria en el Portal Institucional del Jurado Nacional de Elecciones.
- La oficina de Recursos Humanos se reserva el derecho a modificar los plazos o cancelar el presente concurso por causas justificadas, sin que ello implique obligación alguna con los postulantes.
- El postulante debe contar con una conexión a internet estable para evitar problemas en la inscripción virtual y realizar las evaluaciones virtuales establecidas en cada una de las etapas.

VII. DE LAS ETAPAS DEL PROCESOS DE SELECCIÓN

A continuación se presentan los mecanismos de evaluación que serán aplicados para la selección de practicantes; bajo el Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público”.

➤ CONSIDERACIONES GENERALES

El proceso de selección comprende las siguientes etapas:

- Evaluación de Requisitos Mínimos
- Evaluación de Conocimientos
- Evaluación Curricular
- Entrevista Personal

Las etapas de evaluación de Requisitos Mínimos, Curricular y Entrevista Personal son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos señalados en el perfil

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

de practicante y presentarse a las evaluaciones programadas en la fecha y hora establecida, según el cronograma establecido.

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMO		No tiene puntaje.	
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	30 %	13.00	20.00
EVALUACIÓN CURRICULAR	30 %	13.00	20.00
ENTREVISTA PERSONAL	40 %	13.00	20.00
PUNTAJE TOTAL	100%		

Nota: El puntaje total aprobatorio para ser seleccionado/a será de 13.00

➤ DESARROLLO DE ETAPAS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACIÓN

1) DE LA POSTULACIÓN:

Los/Las postulantes interesados/as y que deseen participar en el proceso de selección de modalidades formativas (practicantes) deberán ingresar al portal institucional, <https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias> y registrar sus datos personales y demás datos relacionados al cumplimiento del perfil del practicante. Una vez culminada la postulación, se remitirá al correo consignado por el/la postulante el Reporte de Postulación emitido por el sistema.

Deberá revisar la “Guía de Postulación” antes de postular, asimismo, se sugiere registrarse con el correo electrónico de dominio GMAIL para obtener pronta respuesta en la generación automática de su Constancia de Postulación.

La información consignada en la **postulación virtual**, tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada y se somete de proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad; en caso se detecte que ha consignado información falsa, la entidad procederá con las acciones administrativas y/o penales que correspondan.

2) EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

Esta etapa es eliminatoria, no tiene puntaje.

Al cierre de la postulación se procederá a efectuar la evaluación de las postulaciones en línea, en la misma se verificará el estado de los postulantes en los siguientes registros de: (i) Registro de Organización Política – ROP, (ii) RNSSC (iii), REDAM (iv), RENADESCPLE, (v) REDJUM, (vi) SUNEDU y/o MINEDU según corresponda, y (vii) MULTAS ELECTORALES cuando corresponda, cerciorándose de realizar la búsqueda en las diferentes plataformas, observando el respectivo marco legal.

La evaluación se efectuará considerando que el/la postulante, haya registrado el cumplimiento de los requisitos previstos en el campo que indica “otras condiciones esenciales del convenio” del capítulo IV de la presente bases de

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

convocatoria de selección de modalidades formativas o prácticas, esta evaluación no tiene puntaje, el/la postulante podrán obtener las siguientes condiciones:

- **APTO/A:** Cuando el/la postulante no se encuentre impedido de acceder a la función pública y/o afectos a las incompatibilidades previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica del JNE.
- **NO APTO/A:** Cuando el/la postulante se encuentre impedido de acceder a la función pública y/o afectos a las incompatibilidades previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica del JNE.

3) EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Esta etapa es eliminatoria y será calificada bajo el sistema vigesimal.

La ejecución de esta etapa se llevará a cabo con el desarrollo de una evaluación de conocimientos, el cual será presencial, con respuestas de alternativas múltiples o casos prácticos relacionados a las funciones que desempeñarán a fin de evaluar el nivel de conocimiento en el perfil de practicante de la convocatoria y/o sobre conocimiento de la institución.

En caso se opte por el uso de alguna plataforma virtual, el o la postulante deberá prever contar con un equipo de cómputo, con cámara, audífonos y conexión estable de internet, para rendir la evaluación de conocimientos según la fecha señalada en el cronograma, por lo que les exhortamos a revisar sus bandejas de entrada y/o bandeja de correo no deseado.

Para cualquiera de los casos, el/la postulante deberá portar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para identificarse al inicio de la evaluación.

Se tendrá en cuenta el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario establecido en la publicación, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia, a través de un medio probatorio a cargo del Comité de Selección.

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.

El resultado de la evaluación de conocimientos será publicado en la fecha señalada en el cronograma de evaluación, en forma de lista y por orden de mérito.

ETAPA	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación de Conocimientos	30%	13.00	20.00

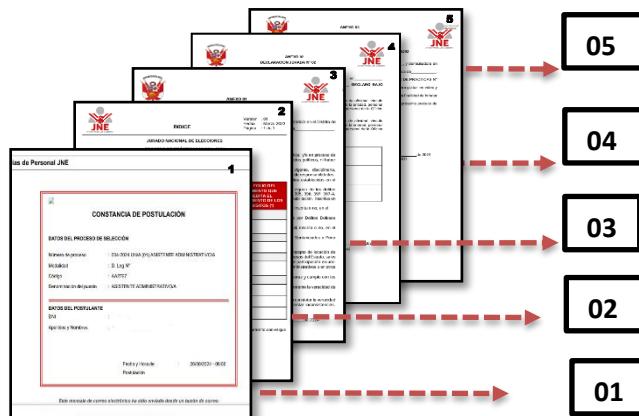
Los/las postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo establecido pasarán a la siguiente etapa; siendo esta etapa de carácter eliminatorio, si no hubiese postulante que apruebe la evaluación de conocimientos, se procederá a declarar DESIERTO dicha convocatoria.

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

4) RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL/LA POSTULANTE

En la fecha indicada conforme el cronograma de actividades de la presente convocatoria los/las postulantes preseleccionados deberán presentar debidamente foliados, iniciando desde la primera página de manera consecutiva hasta la última página, la documentación que se detalla a continuación en el siguiente orden:

- Reporte y/o constancia de Postulación (enviado al correo electrónico, al finalizar la postulación virtual).
- Índice (Descargar de la columna de "Ficha")*.
- Declaración Jurada N° 01, 02 y 03, firmadas y con impresión legible (Descargar de la columna de "Ficha").
- Copia del documento de identidad
- Currículum vitae simple actualizado.
- Documentación sustentatorios, que acredite el cumplimiento del perfil de practicante, teniendo en cuenta el siguiente orden:
 - i) Educación (Constancia de Estudios o Egresado, se debe visualizar la fecha del ciclo o año académico o egreso de la formación profesional académica, según corresponda, u otros documentos equivalentes que detalle la información necesaria).
 - ii) Formación (Capacitaciones de acuerdo a lo requerido en el perfil)
 - iii) Experiencia (prácticas pre profesional y/o otros documentos, según corresponda)



Nota (*) Disponible al ingresar al enlace de la convocatoria de su interés:
<https://portal.jne.gob.pe/portal/pagina/convocatorias>

La documentación anteriormente referida será revisada para la evaluación curricular y deberá ser escaneada de manera legible en formato PDF, de preferencia en único archivo y guardado con su nombre completo: apellidos y nombres; luego debe ser remitida al siguiente correo electrónico seleccionpract2025@jne.gob.pe indicando en el asunto el código y número de la convocatoria, considerar que el correo es exclusivo para cada convocatoria.

Tener en cuenta que el tamaño máximo de archivos adjuntos será de 10 MB por correo recibido, aquellos/as correos que excedan esta condición, serán

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

rechazados por los servidores. En ese sentido, podrán optar por remitir sus expedientes curriculares a través de un enlace drive.

Si el/la postulante no remite o no presenta algún documento como parte del expediente curricular de postulación señalado en líneas precedentes o no suscribe (firma) los anexos correspondientes, además del día y hora solicitada, el/la postulante obtendrá la condición NO APTO/A, y no podrá participar de la siguiente etapa.

Nota: De requerir se conocimientos de Ofimática y/o de idiomas, pueden ser evaluados en cualquiera de las etapas del proceso de selección, según corresponda.

5) EVALUACIÓN CURRICULAR

Esta etapa es eliminatoria y será calificada bajo el sistema vigesimal.

En esta etapa se revisarán los documentos presentados por el/la postulante verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil de practicante en las bases de la convocatoria tienen carácter de indispensable.

Para que el/la postulante pase a la siguiente etapa deberá cumplir y acreditar todos los requisitos mínimos establecidos en el perfil. Si el/la postulante no documentara los requisitos de educación, formación o experiencia laboral general o específica, no será considerado/a para la etapa de entrevista personal, siendo excluido/a del proceso de selección.

Criterios de calificación:

a) En lo que respecta a la “Educación (Formación Académica)”

- Para el caso de practicante pre profesional, el postulante deberá adjuntar la constancia de estudios o historial de notas u otro documento equivalentes. Deberá precisar o detallar que se encuentre dentro de los dos últimos años o cuatro (04) ciclos académicos, según corresponda y de acuerdo a malla curricular académica de la casa de estudios, en concordancia con lo referido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1401.
- Para el caso de practicante profesional, el postulante deberá adjuntar la constancia o certificado de egresado/a. Deberá precisar la fecha de egreso correspondiente, no confundir con la fecha de emisión del documento, en concordancia con lo referido en el numeral 3.2 del artículo 3 y 12 de la Ley N° 31396, ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

b) En lo que respecta a la “Formación”, se evaluará el cumplimiento de los cursos y/o programas de especialización y/o diplomados requeridos en el perfil de practicante de la convocatoria, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

1. Los **cu**sos deben ser en materias específicas afines a las funciones principales del puesto, con un mínimo de horas de duración, estas pueden ser acumulativas de acuerdo a lo detallado en el perfil de puesto. Se deben

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

acreditar mediante un certificado, constancia u otro medio probatorio. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, congresos, entre otros.

- 2. Los Programas de Especialización** son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional, con no menos de 90 horas de duración. Deben acreditarse mediante un certificado, diploma u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo.

Los programas de especialización pueden ser desde 80 horas de duración, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Es importante precisar que los documentos registrados por los/las postulantes, únicamente servirán para dar cumplimiento a un solo requisito en particular; vale decir, un mismo documento no otorgará doble beneficio.

Los documentos expedidos en idioma diferente al castellano deben adjuntarse con su traducción oficial o certificada, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Es responsabilidad del/de la postulante adjuntar documentos legibles cuyo contenido se pueda apreciar, caso contrario, éstos no serán validados.

ETAPA	PESO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Curricular.	30%	13.00	20.00

El resultado de esta evaluación será publicado en la fecha señalada en el cronograma, en forma de lista y por orden de mérito.

6) ENTREVISTA PERSONAL

Esta etapa es de carácter indispensable, eliminatorio y será calificada bajo el sistema vigesimal.

La Entrevista Personal estará a cargo de un/una representante de la Oficina de Recursos Humanos y un/una representante del Área Usuaria, quienes evaluarán habilidades, competencias, ética y compromiso del o de la postulante y otros criterios relacionados con el perfil al cual postula.

El/la postulante deberá prever contar con un equipo de cómputo y/o dispositivo móvil o Tablet con cámara, audífonos y conexión estable de internet, para presentarse a la entrevista personal, según la fecha señalada en el cronograma, por lo que les exhortamos a revisar sus bandejas de entrada y/o bandeja de correo no deseado.

El/la postulante deberá portar su Documento Nacional de Identidad (DNI) para identificarse al inicio de la evaluación.

Se tendrá en cuenta el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario establecido en la publicación, si pasado el tiempo el/ la postulante no se

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

presenta, se dejará constancia de su inasistencia, a través de un medio probatorio a cargo del comité de selección.

En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún o alguna postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.

ETAPA	PESO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO
Entrevista Personal	40%	13.00	20.00

El resultado de esta evaluación será publicado en la fecha señalada en el cronograma de evaluación, en forma de lista y por orden de mérito.

➤ RESULTADO FINAL Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los resultados de la evaluación curricular y de la entrevista personal, debiéndose considerar los pesos asignados para cada etapa.

El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y que haya obtenido el mayor puntaje final, siempre que sea igual o mayor a 13.00, será declarado **GANADOR/A**.

En caso de empate se considerara **GANADOR/A** al/la postulante que obtuvo mayor puntaje en la etapa de Entrevista Personal y/o Evaluación Curricular, de ser el caso.

El/la postulante que ocupe el orden de mérito inmediatamente siguiente al/la GANADOR/A y que haya aprobado todas las etapas del proceso, será declarado **ACCESITARIO/A**; en el supuesto que, exista un empate entre postulantes, la condición de accesitario la tendrá aquel que obtuvo el puntaje más alto en la Entrevista Personal.

El/la postulante declarado **GANADOR/A** en el proceso de selección de practicantes para efectos de la suscripción del Convenio de Prácticas, deberá presentar dentro de los cinco (05) cinco días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, la siguiente documentación:

- Carta de Presentación de la Universidad debidamente firmada.
- Documentos originales que sustenten el Currículum Vitae, para realizar la verificación y el fedeato respectivo.
- Certificado de antecedentes policiales, penales y judiciales o el Certificado Único Laboral (CUL¹) administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), siempre que se verifiquen todos los campos.
- Una foto actualizada tamaño carné sobre fondo blanco.

Si el postulante declarado como **GANADOR/A**, no presenta la información requerida durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a suscribir el convenio de prácticas, procediéndose a convocar al **ACCESITARIO/A** a efectos de que suscriba el respectivo convenio de prácticas dentro del mismo plazo, que se computara a partir de la notificación que se le efectué al **ACCESITARIO/A**.

¹ Podrá opcionalmente ingresar y registrarse de forma gratuita en el siguiente enlace <https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral/>

CONVOCATORIA DE PRACTICANTES

En el supuesto que el **ACCESITARIO/A** no suscriba el convenio de prácticas, la entidad declarará desierto el proceso.

El convenio de prácticas profesionales se realiza por un período máximo de dos (02) años, contabilizados desde el egreso, de otro lado es importante considerar que la obtención del título profesional conlleva a la conclusión del convenio de modalidades formativas aun cuando no se haya cumplido el plazo máximo previsto para la práctica.

VIII. PRECISIONES IMPORTANTES.

- Los/las postulantes deberán considerar que la dirección de correo electrónico registrada en la postulación virtual, será utilizado por el JNE para el desarrollo de las evaluaciones o para cualquier comunicación.
- Es responsabilidad del/la postulante la revisión constante de la cuenta del correo electrónico registrada en la postulación virtual y verificar que los correos electrónicos enviados por el JNE no sean considerados como correos no deseados.
- El registro de asistencia se realizará al inicio de cada evaluación. Por lo que deberán presentarse en la fecha y hora consignada en la publicación de la etapa preliminar a la evaluación, presentando su Documento de Identidad Nacional (DNI), aquellos postulantes que se presenten fuera del horario señalado no podrán participar de la evaluación. No se aceptará ninguna justificación para presentarse fuera de la hora indicada, siendo el/la postulante automáticamente descalificado.
- La Entrevista Personal del presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la plataforma Zoom. Por lo cual, se requiere contar con equipo de cómputo o laptop, teclado, mouse, audio, cámara web y conexión a internet.
- Es obligatorio mantener encendida la cámara web durante el desarrollo de la etapa de entrevista personal.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún o alguna postulante, será eliminado/a del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- La institución no cubre ningún gasto en el que puedan incurrir los/as postulantes durante el desarrollo de los procesos de selección.

IX. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN

El/la postulante podrá presentar los recursos impugnativos ante el Comité de Selección de Personal, cuando considerara que se haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, en virtud de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a través de la Mesa de Partes del Jurado Nacional de Elecciones²:

- a) **El Recurso de Reconsideración:** Se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, dentro de los quince (15) días hábiles de presentado el recurso formulado. Este recurso es opcional y su no presentación no impide la interposición del recurso de apelación.
- b) **Recurso de Apelación:** La apelación deberá interponerse dentro de los quince (15) días siguientes de haber sido notificado el acto que se desea impugnar y cumplir los demás requisitos previstos en el artículo 124° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley N° 27444.

² <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/login>

La mesa de partes de Jurado Nacional de Elecciones remitirá el recurso a la RRHH. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos será responsable de elevar el Recurso de Apelación para su absolución ante el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR), dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación del recurso, conjuntamente con los respectivos antecedentes, conforme lo dispuesto en el artículo 18º del Reglamento del Tribunal de Servicio Civil (TSC).

En tal sentido, los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro del plazo de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores). La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

X. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno/a de los/las postulantes cumplen con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno/a de los/las postulantes obtienen puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- d. Cuando el/la postulante no asiste a suscribir el convenio en el periodo establecido

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b. Cuando varía la necesidad y es necesario reformular los términos de referencia de la convocatoria del proceso de selección.
- c. Por restricciones presupuestales.
- d. Otras debidamente justificadas.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.